


| | | | |
|--|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 24/08/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 24/08/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 4 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 9 de 57 |


**PROCURADURÍA 47 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA
VALLEDUPAR – CESAR**

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
ACTA No. 199**

RADICACIÓN No. 417 DEL 23 DE MARZO DE 2017


Convocante (s): SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.
Convocado (s): DEPARTAMENTO DEL CESAR
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
**Pretensión: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGI –
LANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
DE LA CONVOCADA, POR EL PERÍODO 1 AL 12 DE DI –
CIEMBRE DE 2016 (Factura No. 04-3526).**

En Valledupar – Cesar, a los catorce (14) días de agosto de dos mil diecisiete (2017), siendo las dos y cuarenta y cinco de la tarde (2:45pm), procede el despacho de la Procuraduría 47 Judicial II Administrativo, a celebrar la continuación de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia: El doctor RAFAEL ZULIBAN ECHAVARRIA SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.143.154 expedida en Valledupar y tarjeta profesional número 117.104 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la convocante, empresa SU OPORTUNO SERVICIO LTDA., según poder otorgado legalmente ante autoridad competente por el doctor VICTOR SOLANO OSPINA, en su condición de representante legal, tal como se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla y quien se encuentra debidamente reconocido en auto de fecha 26 de abril de 2017. Y, el doctor JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.093.736 expedida en Valledupar y tarjeta profesional número 254.271 del C.S.J., en representación de la entidad convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR, quien se encuentra representada legalmente por el señor Gobernador, doctor FRANCISCO OVALLE ANGARITA, de conformidad con el poder otorgado por la doctora BLANCA MARIA MENDOZA MENDOZA, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del DEPARTAMENTO DEL CESAR y en calidad de Delegado del Gobernador del DEPARTAMENTO DEL CESAR, según acto administrativo contenido en el decreto No. 000136 de mayo 15 de 2008, documentos éstos que se aportan al expediente. Acto seguido el señor Procurador Judicial procede a reconocerle personería jurídica al apoderado judicial de la parte convocada y declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la parte convocante para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual manifiesta: “Me ratifico en todas y cada una de las pretensiones expuestas en la petición de conciliación extrajudicial de la referencia, los cuales se basan en la solicitud de reconocimiento y pago de los servicios de vigilancia prestados a las instituciones educativas oficiales del DEPARTAMENTO DEL CESAR, durante el período comprendido del 1 al 12 de diciembre de 2016, según factura No. 04-3526.”

| | | | |
|--|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 24/08/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 24/08/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 4 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 10 de 57 |


CONTINUACIÓN ACTA DE CONCILIACIÓN No. 199 – Agosto 14/17. - 2 -

Inmediatamente la intervención del señor apoderado judicial del DEPARTAMENTO DEL CESAR, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación o por el representante legal de la entidad en relación con la solicitud incoada: "De acuerdo al acta del Comité de Conciliación No. 306 del 27 de julio de 2017, emitida por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del DEPARTAMENTO DEL CESAR y una vez analizado en detalle lo expuesto por el Asesor de la Secretaría de Educación del DEPARTAMENTO DEL CESAR, decide acogerse en todas sus partes al concepto emitido, al cual se hizo referencia en párrafos expuestos en la referenciada acta del comité, y por ende CONCILIAR las pretensiones, por CONFIGURACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA, por ser un hecho notorio, que la empresa SU OPORTUNO SERVICIO LTDA., prestó los servicios de vigilancia privada en las instituciones educativas oficiales del departamento, correspondiente a los servicios prestados en el período comprendido correspondiente a los servicios prestados en el período comprendido del 1 al 12 de diciembre de 2016, según factura No. 04-3526, por lo que el Departamento conciliará la suma de \$547.781.226.oo; correspondiente a los servicios que a continuación se discriminan con el valor a reconocer de la siguiente manera: **1) DIECIOCHO (18) SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DICIEMBRE DE 2016 EN LA DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE AGUACHICA (I.E. GUILLERMO LEON VALENCIA DE BARRANCALEBRIJA, I.E. NOREAN, I.E. SANTA ROSA DE LIMA, I.E. SANTA TERESA, I.E. LA UNIÓN, I.E. GUILLERMO LEON, I.E. JOSE MARIA CAMPO SERRANO, I.E. JORGE ELIECER GAITAN, I.E. LAUREANO GOMEZ, I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, I.E. SAGRADO CORAZON y I.E. SAN MIGUEL, POR VALOR DE \$26.054.352.oo. 2) DOCE (12) SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 6:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE AGUACHICA (I.E. GUILLERMO LEON VALENCIA DE BARRANCALEBRIJA, I.E. VILLA DE SAN ANDRÉS, I.E. LA UNION, I.E. GUILLERMO LEON, I.E. JORGE ELIECER GAITAN, I.E. LAUREANO GOMEZ, I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, I.E. SAGRADO CORAZON y I.E. SAN MIGUEL, POR VALOR DE \$31.452.384.oo. 3) SIETE (7) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 06:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI (I.E. SAN RAMON, I.E. DIVINO NIÑO, I.E. SIMÓN BOLIVAR, I.E. AGUSTÍN CODAZZI, I.E. ANTONIO GALO LAFAURIE y I.E. LUIS GIRALDO), POR VALOR DE \$18.347.224.oo. 4) TRECE (13) SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 6:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI (I.E. SAN RAMÓN, I.E. SIMON BOLIVAR, I.E. AGUSTÍN CODAZZI, I.E. ANTONIO GALO LAFAURIE, I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER y I.E. LAS FLORES), POR VALOR \$18.817.032.oo. 5) TRES (3) SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 6:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE ASTREA (C.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, I.E. ALVARO ARAUJO NOGUERA, I.E. LUIS CARLOS GALAN), POR VALOR DE \$7.863.096.oo. 6) SIETE (7) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE ASTREA (I.E. EZEQUIEL MONTERO, C.E. CAYETANO MORA, I.E. LA**

| | | | |
|--|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 24/08/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 24/08/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 4 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 11 de 57 |

CONTINUACIÓN ACTA DE CONCILIACIÓN No. 199 – Agosto 14/17. - 3 -

CANDELARIA, I.E. SAN JOSE, I.E. ALVARO ARAUJO NOGUERA, I.E. LUIS CARLOS GALAN), POR VALOR DE \$10.132.248.00. **7)** CINCO (5) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 06:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE BECERRIL (C.E. LA FLORIDA, I.E. ANGELA MARIA TORRES SUAREZ, I.E. TRUJILLO, C.E. ESTADOS UNIDOS Y C.E. CANAIMA), POR VALOR DE \$13.105.160.00. **8)** DOS (2) SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE BECERRIL (I.E. ANGELA MARIA TORRES SUAREZ y I.E. TRUJILLO), POR VALOR DE \$2.894.928.00. **9)** CUATRO (4) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 6:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE BOSCONIA (I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, I.E. CARLOS RESTREPO ARAUJO, I.E. JUAN BOSCO y I.E. ELOY QUINTERO ARAUJO), POR VALOR DE \$10.484.128.00. **10)** SEIS (6) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE BOSCONIA (I.E. CARLOS RESTREPO ARAUJO, I.E. JUAN BOSCONO y I.E. ELOY QUINTERO ARAUJO), POR VALOR DE \$8.684.784.00. **11)** ONCE (11) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 6:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA (ESCUELA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, I.E. BUENOS AIRES, I.E. CAMILO NAMEN FRAYJA, I.E. LAS VEGAS, I.E. PALMAR CAÑO HONDO, I.E. SAMUEL ARRIETA MILINA, I.E. CERVELEON PADILLA, I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, I.E. LA INMCAULADA, I.E. LORENZA BUSTAMANTE y I.E. SANTA TERESITA), POR VALOR DE \$28.831.352.00. **12)** TRECE (13) SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA (C.E. OJO DE AGUA, C.E. SAN ISIDRO, ESCUELA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, I.E. BETSEL, I.E. LA MATA, I.E. SAN JOSE, I.E. CAMILO NAMEN FRAYJA, I.E. SAMUEL ARRIETA MOLINA, I.E. CERVELEON PADILLA, I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, I.E. LA INMACULADA, I.E. LORENZA BUSTAMANTE y I.E. SANTA TERESITA), POR VALOR DE \$18.817.032.00. **13)** NUEVE (9) SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 6:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE CHIRIGUANA (C.E. LOS TORMENTOS, I.E. JUAN MEJIA GÓMEZ, I.E. LA AURORA, I.E. AGROP LUIS FELIPE CENTENO, I.E. MANUEL GERAN CUELLO, I.E. RAFAEL ARGOTE y I.E. SANTA RITA), POR VALOR DE \$23.589288.00. **14)** SIETE (7) SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ (I.E. JUAN MEJIA GÓMEZ, I.E. MANUEL GERMAN CUELLO, I.E. RAFAEL ARGOTE y I.E. SANTA RITA), POR VALOR DE \$10.132.248.00. **15)** CINCO (5) SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 06:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE CURUMANÍ (C.E. SANTA ISABEL, I.E.

| | | | |
|--|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 24/08/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 24/08/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 4 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 12 de 57 |

CONTINUACIÓN ACTA DE CONCILIACIÓN No. 199 – Agosto 14/17. - 4 -

EL MAMEY, I.E. CRISTIAN MORENO PALLARES, I.E. SAN SEBASTIAN, I.E. AGUSTÍN RANGEL), POR VALOR DE \$13.105.160.00

16) DIEZ (10) SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE CURUMANÍ (I.E. CRISTIAN MORENO PALLARES, I.E. AGUSTÍN RANGEL, I.E. CAMILO TORRES, I.E. SAN ISIDRO y I.E. SAN JOSE), POR VALOR DE \$14.474.640.00.

17) TRES (3) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 06:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE EL COPEY (I.E. JOSE A. MACKENCIE, I.E. AGRICOLA y I.E. RAFAEL SOTO), POR VALOR DE \$7.863096.00.

18) CINCO (5) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE EL COPEY (I.E. JOSE A. MACKENCIE, I.E. AGRICOLA y I.E. RAFAEL SOTO, I.E. EDUC DELICIAS SAN CARLOS y I.E. INTEGRADO MONTELIBANO), POR VALOR DE \$7.237.320.00.

19) CUATRO (4) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 06:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE EL PASO (I.E. OCTAVIO MENDOZA, I.E. BENITO RAMOS TRESPALACIOS, I.E. VALENTIN MANJARREZ, I.E. NACIONALIZADO EL PASO), POR VALOR DE \$10.484.128.00.

20) SIETE (7) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE EL PASO (I.E. EL CARMEN, I.E. POTRERILLO, I.E. OCTAVIO MENDOZA, I.E. BENITO RAMOS TRESPALACIOS, I.E. VALENTIN MANJARRES y I.E. NACIONALIZADO EL PASO), POR VALOR DE \$10.132.248.00.


21) CUATRO (4) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 06:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE GAMARRA (I.E. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, C.E. SAN FRANCISCO, I.E. RAFAEL SALAZAR y I.E. PROMOCIÓN SOCIAL), POR VALOR DE \$10.484.128.00.

22) CINCO (5) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE GAMARRA (C.E. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, C.E. SAN FRANCISCO, I.E. RAFAEL SALAZAR, I.E. PROMOCIÓN SOCIAL), POR VALOR DE \$7.237.320.00.

23) TRES (3) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 06:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO GONZALEZ (C.E. BURBURA, C.E. EL CHAMIZO y I.E. JORGE ELIECER GAITAN), POR VALOR DE \$7.863.096.00.


24) DOS (2) SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO GONZALEZ (C.E. SAN ISIDRO y I.E. JORGE ELIECER GAITAN), POR VALOR DE \$2.894.926.00.

25) CINCO (5) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 06:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE LA GLORIA (C.E. LUIS ALBERTO BADILLO, I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, I.E. SAN JUAN BAUTISTA, I.E.

| | | | |
|--|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 24/08/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 24/08/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 4 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 13 de 57 |


CONTINUACIÓN ACTA DE CONCILIACIÓN No. 199 – Agosto 14/17. - 5 -

INTEGRADO y I.E. AYACUCHO), POR VALOR DE \$13.105.160.00. **26)** UN (1) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE LA GLORIA (I.E. JOSE MARIA URIBE), POR VALOR DE \$1.447.464.00. **27)** CINCO (5) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 06:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (C.E. BOQUERON, I.E. LAS PALMITAS, I.E. AGROPECUARIO, I.E. JOSE GUILLERMO CASTRO y I.E. LUIS CARLOS GALAN), POR VALOR DE \$13.105.160.00. **28)** SIETE (7) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (I.E. AGROPECUARITO, I.E. JOSE GUILLERMO CASTRO y I.E. LUIS CARLOS GALAN), POR VALOR DE \$10.132.248.00. **29)** CINCO (5) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 06:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE LA PAZ (C.E. MINGUILLO, C.E. DE LOS ENCANTOS, I.T. AGROPECUARIA SAN JOSE DE ORIENTE y I.E. CIRO PUPO MARTÍNEZ), POR VALOR DE \$13,105.160.00. **30)** SEIS (6) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE LA PAZ (I.T. AGROPECUARIA SAN JOSE DE ORIENTE, I.E. CIRO PUPO MARTÍNEZ y I.E. SAN JOSE), POR VALOR DE DE \$8.684.784.00. **31)** TRES (3) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 06:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE MANAURE (I.E. SAN ANTONIO, I.E. NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA y I.E. CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RUAL), POR VALOR DE \$7.863.096.00. **32)** TRES (3) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE MANAURE (I.E. NORMAL SUPERIOR INMACULADA y I.E. CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL), POR VALOR DE \$4.342.392.00. **33)** DOS (2) SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 6:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE PAILITAS (C.E. SANTA RITA DE RIVERA y C.E. ANTONIO NARIÑO), POR VALOR DE \$5.242.064.00. **34)** CINCO (5) SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE PAILITAS (I.E. AGROPECUARIO ROSA JAIMES BARRERA y I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN), POR VALOR DE \$7.237.320.00. **35)** TRES (3) SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 6:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE PELAYA (FUNDACIÓN JARDIN INFANTIL, I.E. ERNESTINA RINALDY MORATO y I.E. INTEGRADO), POR VALOR DE \$7.863.096.00. **36)** DOS (2) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE

| | | | |
|--|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 24/08/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 24/08/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 4 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 14 de 57 |

CONTINUACIÓN ACTA DE CONCILIACIÓN No. 199 – Agosto 14/17. - 6 -


PELAYA (I.E. INTEGRADO) POR VALOR DE \$2.894.928.00. **37)** NUEVE (9) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 06:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO (C.E. EL DIVISO, I.E. MINAS DE IRACAL, LICEO DEL NORTE, C.E. MINAS DE IRACAL, I.E. LAUREANO MARTÍNEZ SEDE OSWALDO MAESTRE, I.E. LAUEANO MARTÍNEZ, I.E. INSTITUTO AGRÍCOLA, I.E. TÉCNICO MAGOLA HERNÁNDEZ PARDO SEDE DOROTEA y I.E. TECNICO MAGOLA HERNÁNDEZ PARDO), POR VALOR DE \$23.589.288.00. **38)** SEIS (6) SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO (I.E. INSTITUTO AGRICOLA y I.E. TÉCNICO MAGOLA HERNÁNDEZ PARDO), POR VALOR DE \$8.684,784.00. **39)** CUATRO (4) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 6:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE RIO DE ORO (C.E. MONTECITOS, C.E. VENADILLO, I.E EL CAMPAMENTO y I.E. LOS ANGELES), POR VALOR DE \$10.484.128.00. **40)** DOS (2) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE RIO DE ORO (C.E. EL SALOBRE y I.E. EL MARQUEZ), POR VALOR DE \$2.894.928.00. **41)** DOS (2) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 06:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (I.E. LOS ANDRÉS BELLO y I.E. SAN ALBERTO), POR VALOR DE \$5.242.064.00. **42)** OCHO (8) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 06:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016 EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (C.E. MONTERREY, C.E. JORGE E RINCÓN, I.E. LA LLANA, I.E. FUNDACIÓN, I.E. ANDRÉS BELLO y I.E. SAN ALBERTO MAGNO), POR VALOR DE \$11.579.712.00. **43)** CINCO (5) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 06:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE SAN DIEGO (C.E. NUEVA FLORES, C.E. NUEVAS FLORES SEDE LOS TUPES, C.E. NUEVAS FLORES SEDE LAS PATILLAS, I.E. RAFAEL URIBE URIBE y I.E. RAFAEL URIBE URIBE SEDE EL RINCÓN), POR VALOR DE \$13.105.160.00. **44)** CUATRO (4) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE SAN DIEGO (C.E. NUEVAS FLORES y I.E. RAFAEL URIBE URIBE), POR VALOR DE \$5.789.856.00. **45)** TRES (3) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 06:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE SAN MARTÍN (I.E. SOR MATILDE SASTOQUE y I.E. SAN MARTÍN DE TOUR), POR VALOR DE \$7.863.096.00. **46)** SIETE (7) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE SAN MARTÍN (C.E. CUATRO BOCAS, C.E. SANTA PAULA, I.E. MINAS, I.E. LA CURVA y I.E SAN MARTÍN DE TOUR), POR VALOR DE \$10.132.248.00. **47)** TRES (3) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

| | | | |
|--|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 24/08/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 24/08/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 4 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 15 de 57 |

CONTINUACIÓN ACTA DE CONCILIACIÓN No. 199 – Agosto 14/17. - 7 -

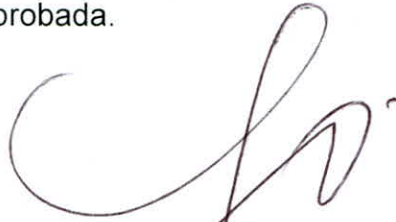
SIN ARMAS UN 24 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: (I.E. PASA CORRIENDO, I.E. PUERTO BOCAS y I.E. ANIBAL MARTÍNEZ ZULETA), POR VALOR DE \$7.863.096.00. **48)** ONCE (11) SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS UN 12 HORAS PRESTADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 6:00 DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA DIRECCION: MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE (I.E. PUEBLO NUEVO, I.E. PUERTO BOCAS, I.E. ARSENIO GUTIERREZ BARBOSA, I.E. AGROPECUARIO, I.E. ANIBAL MARTÍNEZ ZULETA Y I.E. ERNESTINA PANTOJA), POR VALOR DE \$15.922.104.00; los cuales se deducirá del rubro de Sentencias y Conciliaciones del DEPARTAMENTO DEL CESAR y será cancelada dentro de los diez (10) meses siguientes a la aprobación de este acuerdo del juzgado administrativo que le corresponda por reparto. Todo lo anterior de acuerdo a los argumentos plasmados en la referenciada acta del comité, la cual se anexa para que obre como prueba dentro del expediente, constante de veintiún (21) folios, donde se expresa la parte motiva de la decisión.” A continuación se le concede el uso de la palabra al señor apoderado judicial de la parte convocante, quien manifiesta: “Manifiesto que acepto en todos sus términos la propuesta conciliatoria y tal como se planteó en la solicitud de conciliación lo que mi representada ha querido conciliar los servicios prestados sin tener en cuenta intereses o indexación que vayan a causar detrimento patrimonial a la entidad, por lo que renuncio al reclamo de los mismos.”

CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO: El Procurador Judicial considera que el anterior acuerdo contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, en cuanto al tiempo, modo y lugar de su cumplimiento y reúne los siguientes requisitos: 1) La eventual acción contenciosa que se ha podido llegar a presentar no ha caducado (artículo 61, ley 23 de 1991, modificado por el artículo 81, ley 446 de 1998); 2) El acuerdo conciliatorio versa sobre acciones o derechos económicos disponibles por las partes (artículo 59, ley 23 de 1991, y 70, ley 446 de 1998); 3) Las partes se encuentran debidamente representadas y sus representantes tienen capacidad para conciliar; 4) Obran en el expediente las pruebas necesarias que justifican el acuerdo. 5) En criterio de esta agencia del Ministerio Público, el acuerdo contenido en el acta no es violatorio de la ley y no resulta lesivo para el patrimonio público por las siguientes razones. (Artículo 65 A, ley 23 de 1.991 y artículo 73, ley 446 de 1998. Además, es de tener en cuenta que si bien no nos encontramos en una de las situaciones expresamente consagradas en la Sentencia del H. Consejo de Estado Sección Tercera, del día 19 de noviembre de 2012, con ponencia del doctor JAIME ORLANDO SANTOFIMIO, número interno del expediente 24897, lo cierto es que entiende esta Agencia del Ministerio Público, que se encontraba de por medio la seguridad del patrimonio público que bien puede ser considerado como un caso en los cuales procediera la actio in rem verso. Adicionalmente, se cita dentro de los considerados del Comité de Conciliación un precedente en asunto similar al que aquí se sometió a conciliación, donde el Consejo de Estado consideró que en las específicas circunstancias del caso decidido en sentencia del 30 de enero de 2013, prosperaron pretensiones que bien podrían asimilarse a las del presente asunto. Esto no quiere significar que se esté avalando la continuidad de situaciones como la presente en el tiempo, instándose desde ya a la administración departamental para que en respeto del principio de planeación contractual en futuras oportunidades no permita que se presente situaciones en la que el contratista se vea en la obligación de prolongar las actividades sin estar amparados en un

| | | | |
|--|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 24/08/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 24/08/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 4 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 16 de 57 |

CONTINUACIÓN ACTA DE CONCILIACIÓN No. 199 – Agosto 14/17. - 8 -

contrato estatal, máxime cuando fórmulas financieras como las de reserva presupuestal y vigencias futuras, por ejemplo, le permitan solventar contingencias como las que aquí se planteó. En consecuencia, se dispondrá el envío de la presente acta, junto con los documentos pertinentes, al Juzgado Administrativo - Reparto para efectos de control de legalidad, advirtiendo a los comparecientes que el auto aprobatorio del acuerdo hará tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo, razón por la cual no son procedentes nuevas peticiones conciliatorias por los mismos hechos ni demandas ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo por las mismas causas (artículo 73 ley 446 de 1998 y 24 ley 640 de 2001). En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, después de ser aprobada.



JESÚS EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Procurador 47 Judicial II Administrativo



RAFAEL ZULIBAN ECHAVARRIA SALAZAR
Apoderado Judicial Convocante



JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH
Apoderado Judicial DEPARTAMENTO DEL CESAR



CLAUDIA PATRICIA DAVID MUÑOZ
Sustanciadora